



CHACO

LEY 2761-G PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional N° 27.360, sobre Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

Sanción: 13/12/2017; Promulgación: 29/12/2017;
Boletín Oficial 19/01/2018.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza de Ley:

ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27.360 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia a la ley nacional [27.360](#), que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Art. 2°.- Institúyese el día el 23 de mayo de cada año como el "Día Provincial de la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", fecha en la que nuestro país ratificó su adhesión a través del decreto 375/15.

Art. 3°.- La autoridad de aplicación de la presente, será el Ministerio de Desarrollo Social, quien deberá promover políticas de concientización y capacitación dirigidas a la población.

Art. 4°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta.

